SE PRESENTA. HACE SABER CANCELACION DE LAS SUMAS RECLAMADAS.

Señor Juez:

ALDO ALBERTO ALVAREZ, por mi propio derecho, con CUIT N° 20-16300307-5, con domicilio fiscal en la calle Sarmiento 539, Piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido a los efectos de esta presentación en la calle Talcahuano 833, Piso 8° "A" de esta Ciudad, con el patrocinio letrado de **SILVANA MARCELA GARRIDO SANTOS,** constituyendo domicilio electrónico en 27256704906, en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL – AFIP C/ALDO ALVAREZ ALBERTO S/EJECUCIÓN FISCAL", (Expte. N° 144/2022 – Boleta de deuda N° 049/05001/01/2022),** ante V.S., como mejor procede en derecho, digo:

I. ACREDITA CANCELACION DE LAS OBLIGACIONES RECLAMADAS.

Que, tal como se acredita con los comprobantes que se acompañan con esta presentación, la totalidad de las obligaciones que se me reclaman han sido canceladas al día de la fecha.

En efecto, la suma correspondiente a los Anticipos 2 y 3 correspondientes al período fiscal 2021 del Impuesto Sobre los Bienes Personales, que asciende en su totalidad a $ 3.586.934,46 ha sido cancelada en fecha 16 de febrero de 2022 mediante el pago de los VEP 923107107 y 924402189.

Asimismo, también fueron cancelados en su totalidad los intereses resarcitorios y punitorios previstos en los Artes. 37 y 52 de la Ley 11.683 que fueron devengados hasta la fecha del definitivo pago efectuado el 16 de febrero de 2022, y que ascienden en su totalidad a la suma de $385.224,80. Esta cancelación también fue realizada en fecha 16 de febrero de 2022 mediante el pago de los VEP 924409509, 924412108, 924411222 y 924410437.

Por lo tanto, todas las obligaciones que se reclaman en la presente ejecución fiscal se encuentran, a la fecha de esta presentación, íntegramente canceladas.

En consecuencia, se peticiona que se corra traslado de esta presentación a la parte contraria, el Fisco Nacional, a fin de que tome nota de la cancelación aquí informada, a sus efectos.

Y, oportunamente, se peticiona que se ordene el archivo de la presente ejecución fiscal, tal como corresponde a derecho.

II. ADJUNTA MANDAMIENTO.

Se adjunta copia del mandamiento recibido en fecha 14 de febrero de 2022.

III. ACOMPAÑA BONO.

Se adjunta el correspondiente bono de derecho fijo Ley 23.187, correspondiente a la letrada actuante en los presentes autos.

IV. PRUEBA.

Se adjunta en calidad de prueba los comprobantes de pago señalados en el acápite I).

V. AUTORIZA.

Se autoriza a la Dra. María Emilia Yaryura Tobías, inscripta al T° 137 F° 223 del C.P.A.C.F., para consultar y retirar el expediente, retirar copias, sacar fotocopias, presentar escritos, notificarse, tomar vista y realizar cualquier otra diligencia que sea menester para la tramitación de la presente causa.

VI. PETITORIO.

En virtud de las consideraciones realizadas a lo largo de esta presentación, solicito respetuosamente a V.S. que:

1. Me tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio procesal y el domicilio electrónico;
2. Tenga presente la cancelación de las obligaciones reclamadas en los presentes autos;

3. Tenga presente la prueba documental que se acompaña;
4. Se tenga por acompañados el mandamiento de intimación de pago recibidos y el bono de derecho fijo Ley 23.187;
5. Se tenga presente la autorización conferida; y
6. Previo traslado al Fisco Nacional, se tengan por canceladas en su totalidad las obligaciones reclamadas en los presentes autos, ordenándose el inmediato archivo de las presentes actuaciones, tal como corresponde a derecho.

Proveer de conformidad que,

SERÁ JUSTICIA.

SILVANA M. GARRIDO SANTOS
ABOGADA
C.P.A.C.F. T°79 F°114
C.A.S.I. T°XXXIII F°367
C.F.A.L.P. T°201 F°831

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVANA MARCELA GARRIDO SANTOS
Date: 2022.02.21 17:19:34 ART